

FORMOSA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTO:

Lo establecido en la Resolución General N° 028/97, 029/97 (D.G.R.) y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que el plexo normativo citado establece un Régimen de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen sus actividades dentro del ámbito de la Provincia de Formosa.

Que las Resoluciones citadas fijan los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agente de Retención y Percepción;

Que habiéndose dictado una serie de medidas tendientes a optimizar el régimen y alcanzar el máximo cumplimiento de las obligaciones fiscales, resulta conveniente ampliar la nómina de agentes en orden al giro económico registrado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Decreto Ley 865 (t.o. 1983) y sus modificatorias y complementarias;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° : DESÍGNESE como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a partir del 1 de Diciembre de 2012 al GRUPO AGROS FORMOSA SA con domicilio fiscal en Corrientes n° 795 Formosa, CUIT N° 30-70767140-4.

ARTÍCULO 2° : DESÍGNESE como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a partir del 1 de Diciembre de 2012 al GRUPO AGROS FORMOSA SA con domicilio fiscal en Corrientes n° 795 Formosa, CUIT N° 30-70767140-4.

ARTÍCULO 3°: INFÓRMESE al agente designado que deberá observar los recaudos establecidos para el cumplimiento de las

obligaciones devengadas de su condición de Agente de Retención y Percepción Sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 040/2012

<p>C.P. NATALIA GALEANO DIRECTORA DIRECCION GENERAL DE RENTAS</p>
